

## CONVENIO Nº 994

**Primero**: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 , letra G de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

**Segundo**: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad** de **Río Bueno** y el COMITÉ ADULTO MAYOR PUERTAS ABIERTAS con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del Proyecto FONDAM **"PASEANDO CON LA ALEGRIA DE VIVIR"** 

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el Comité Adulto Mayor PUERTAS ABIERTAS:

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos, el cual deberá quedar reflejado en acta en el caso de adquirir productos-.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación.

**Cuarto**: Que, la organización denominada "COMITÉ ADULTO MAYOR PUERTAS ABIERTAS, a entrega de un aporte en dinero para financiar:

- RECREACION Y USO DEL TIEMPO LIBRE, para 20 socios (as), el cual incluye desayuno, almuerzo y locomoción del proyecto denominado "PASEANDO CON LA ALEGRIA DE VIVIR", cuyo aporte municipal de \$300.000. y un aporte de la organización correspondiente a \$100.000.-
- 2. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta Nº 33.01.005.

**Quinto**: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Transfer of the second of the

or note

**Sexto**: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

**Séptimo**: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2018, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

**Noveno**: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

**Décimo:** En caso de cualquier cambio, ya sea de fecha de ejecución, de proveedor o, de algún beneficiario del proyecto etc. se debe enviar carta explicativa solicitando dicha autorización.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE

ARZOBINDO ESCOBAR RIFFO

om.Rio Bueno

COMITE ADULTO MAYOR PUERTAS ABIERTAS

REPRESENTANTE LEGAL